

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
ROSA EDITH GONZALEZ S.
CLAUDIA JIMENEZ A



Rodriguez Madrid & Asociados

NIT. 830.038.010-1

PATENTES PATENTS
MARCAS TRADEMARKS
DERECHOS DE AUTOR COPYRIGHTS
LICENCIAS DE USO LICENSING
SOFTWARE SOFTWARE PROTECTION
REGISTROS SANITARIOS SANITARY PERMITS
NOMBRES DE DOMINIO DOMAIN NAME

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF : EXPEDIENTE No. 000-49385 de Junio 30 de 2000

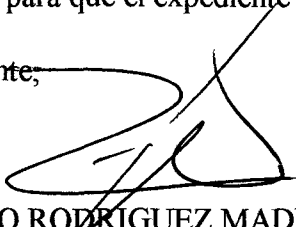
PATENTE "UNA COMBINACIÓN SINERGETICA: GABAPENTINA Y
PREGABALINA".

Estimados señores:

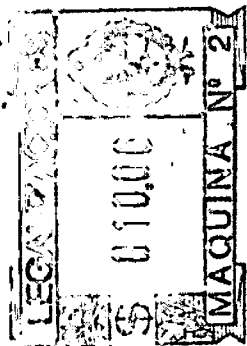
Damos alcance al expediente citado en referencia, con el fin de presentar el documento de Cesión (Poder) , debidamente legalizado del inventor Lakhbir Singh de la patente citada en la referencia la cual fue solicitada, con fundamento jurídico en lo establecido en el Artículo (12) de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el Artículo (4) - Literal (E) del Decreto 117 de 1994, previo el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual anexamos dicho documento.

En consecuencia, ruego a usted que una vez finiquitado esta diligencia, ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,


RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3'792.584-Cartagena
T.P. No. 59.363 del C. S. J.

Anexo.- Lo anunciado



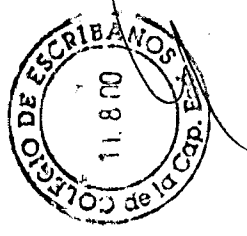
2000 12 622 101

TESTIMONIO

B 012779817

FOLIO 964 - PRIMERA COPIA

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto del año dos mil, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, COMPARECE el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi, al folio 960 del Protocolo de este Registro, se protocolizó un poder otorgado por Lakhbir. SINGH, con domicilio en 4 Low Rd, Queen Adelaide, Ely, Cambridgeshire, CB7 4UQ, United Kingdom; y "WARNER-LAMBERT COMPANY", con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950, USA; a su favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS" y/o Rodolfo RODRIGUEZ MADRID y/o Carlos Julio BUITRAGO GARZON y/o Marina RODRIGUEZ MADRID**, con domicilio en Transversal 6ª., No. 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia, Apartado Aéreo No. 1126; para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "... con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales 3) ... Una combinación sinérgica: gabapentina y pregabalina, cuyo título deberá extenderse a nombre de 4) ... WARNER-LAMBERT COMPANY, 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950, USA, a quien ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido.- El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante di-



2

99906



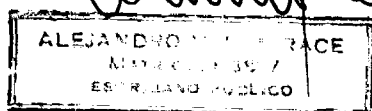
CECF- Legalización Nro. 200000110610/A

B 012779817

chas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación ..." LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado. - LEIDA y ratificada, así lo expresó otorgó, aceptó y firmó, por ante mí, doy fe. - SIGUE UNA FIRMA. - Está mi sello. - Ante mí ALEJANDRO M. LIPORACE. - CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 964 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo. -

PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en la presente foja de Actuación Notarial número B 012779817, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe - *Solea bonedo: Sakbir - fregabolina -*

Sak-





1327

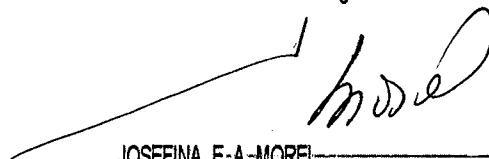
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL

L 004438155

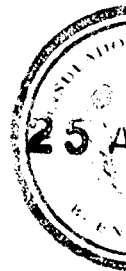
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200008110610/A La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Viernes 11 de agosto de 2000


JOSEFINA E-A MOREL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Dirección General de Asuntos Consulares
Departamento de Legalizaciones



HABILITADO

El Departamento Legalizaciones de la Cancillería
Argentina, certifica que la firma que aparece en
este documento y dice Josefina E.

A Morel

guarda similitud con la que obra en nuestro
registros.

N.º de Orden: 178406
Arancel: + 30
Importe: 6123
Fecha: 14/8/2000

NORBERTO EDUARDO TORDINI D'ELIA
AVC DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES
CANCILLERIA

134 8
133

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

441487
Touco Ruu

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DE SEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 SET 26 A 10 20

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Nº 1517

El suscrito Cónsul de Colombia
certifica que la firma que apa-
rece en el presente documento
es auténtica y pertenece al señor

quien ejercía en la fecha allí
expresada las funciones de

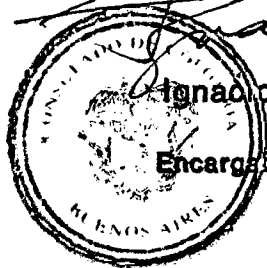
~~Departamento de Legalizaciones~~

~~Ministerio de Relaciones Exteriores~~

El Cónsul no asume responsabi-
lidad alguna por el contenido
del documento.

Buenos Aires, 25 AGO 2000

Ignacio Enrique Ruiz Perea



Ignacio Enrique Ruiz Perea
Consejero
Encargado Funciones Consulares

IMPORTE: USD 22.-

